



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 078 -2025-GR-PUNO/GR

17 MAR. 2025

Puno,



EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente PPR00020250000125, sobre incorporación de los recursos que han resultado de la octava adenda al convenio de inversión pública regional y la Resolución Gerencial Regional Nº 229-2024-GRI- GR PUNO de conformidad a la Ley Nº 29230, Informe Nº 000322-2025-GRP/GRPPM;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo Nº 1440 se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y por la Ley Nº 32185 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;

Que, mediante Acuerdo Regional Nº 246-2024-GR PUNO-CRP, de fecha 26 de diciembre de 2024, el Presidente del Consejo Regional del Gobierno Regional de Puno, aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA 2025 del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno;

Que, por Resolución Ejecutiva Regional Nº 387-2024-GR PUNO/GR, se promulga el presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2025;

Que, el numeral 50.1, del Artículo 50º del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, permite incorporar mediante Resolución del Titular de la Entidad, mayores ingresos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial;

Que, mediante convenio de cooperación suscrito al amparo de lo establecido en la Ley Nº 29230 y su Reglamento, entre la empresa privada Consorcio Telefónica Móviles S.A, Banco de Crédito del Perú S.A. y Pacífico Seguros Generales y el Gobierno Regional Puno, se comprometen y obligan a financiar la infraestructura del proyecto Ampliación y Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital de Apoyo San Martín de Parres de Macusani, provincia de Carabaya - Puno;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional Puno, a través del Acuerdo Regional Nº 012-2013-GRP- CRP de fecha 21 de Marzo 2013, acuerdan: Primero.- Establecer la actualización del Acuerdo Regional Nº 058-2011-GRP-CRP, con respecto a la priorización del proyecto "Ampliación y Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital de Apoyo San Martín de Pones de Macusani, provincia de Carabaya-Puno", a ser ejecutado en el marco de la Ley Nº 29230 y el Decreto Supremo Nº 133-2012-EF, dada su incorporación al proceso de promoción de la inversión privada como proyecto de competencia del Gobierno Regional;

Que, el artículo 91º del Decreto Supremo Nº 036-2017-EF establece: el registro SIAF - SP se hace con cargo a los recursos del presupuesto institucional en el año fiscal correspondiente, con base al convenio y adendas (suscritos, para lo cual, en los casos que correspondan, deberá incorporar en su presupuesto previamente dichos recursos;

Que, mediante la octava adenda al convenio de inversión pública regional; en el inciso b) del numeral 2.2 de la cláusula segunda indica que: "Emisión del último CIPRL": De acuerdo con la liquidación presentada por la EMPRESA PRIVADA, la diferencia por pagar a la EMPRESA PRIVADA (S/ 4'043,454.42) resultante del costo total de la inversión (S/ 96'462,742.65) y el monto pagado hasta el momento (S/ 92'419,288.23) será





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 078 -2025-GR-PUNO/GR

Puno, 17 MAR. 2025



cancelado con el tope máximo de capacidad anual al presente año con el que cuenta el GOBIERNO REGIONAL, tomando en cuenta el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de la EMPRESA PRIVADA;

Que, en el artículo primero de la Resolución Gerencial Regional N° 229-2024-GRI-GRPUNO, aprueba por aceptación ficta la liquidación del convenio de cooperación de la ejecución de la obra "Ampliación y Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital de Apoyo San Martin de Porres de Macusani, provincia de Carabaya – Puno"; considerando el saldo a favor de la empresa privada asciende a la suma de S/. 4,043,454,42;

Que, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización a través del Proveído 002185-2025-GRP/GRPPM, solicita emitir propuesta de crédito suplementario del ejercicio fiscal 2025, para la asignación de crédito presupuestario para el PIP con CUI N° 2227389 "Ampliación y Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital de Apoyo San Martin de Porres de Macusani, provincia de Carabaya – Puno", por el monto de S/. 4,043,454.42 soles, a solicitud de la Gerencia Regional de Infraestructura con el Informe N° 0002227-2025-GRP/GRI, ello es con la finalidad de emitir el ultimo CIPRL de la liquidación y poder concluir el convenio señalado y cerrar el proyecto con CUI N° 2227389; como se sustenta en el Informe Técnico N°000029-2025-GRP/GRI-NBTF; del especialista de ingeniería III de la Gerencia Regional de Infraestructura; por lo que el mismo se realizará en marco a la Ley N° 29230 "Ley que impulsa la inversión pública regional y local con Participación del Sector Privado", en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito;

Que, la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, mediante Informe N° 000405-2025-GRP/SGPTO, sustenta la necesidad de aprobar un crédito suplementario en la fuente de financiamiento 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, Rubro 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito; y, en el Oficio N° 2025-GR PUNO/GRPPM, se dice con cargo a dar cuenta al Consejo Regional Puno;

Estando al Informe N° 000405-2025-GRP/SGPTO de la Sub Gerencia de Presupuesto, Informe N° 000322-2025-GRP/GRPPM de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, disposición de la Gerencia General Regional mediante Proveído 007168-2025-GRP/GGR y proyecto de resolución;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la incorporación de los recursos que han resultado de la octava adenda al convenio de inversión pública regional y la Resolución Gerencial Regional N° 229-2024-GRI- GR PUNO de conformidad a la Ley N° 29230, para el trámite de emisión CIPRL, en el Presupuesto Institucional del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2025, por la suma de CUATRO MILLONES CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO 00/100 (S/.4,043,455.00) soles, fuente de financiamiento 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO, RUBRO 19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO, conforme a lo consignado en los Anexos N° 0 1 y 02, que forman parte de la presente resolución.





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 078 -2025-GR-PUNO/GR

Puno, 17 MAR. 2025



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, solicitar a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, instruya a las Unidades Ejecutoras del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo, del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



RICHARD HANCCO SONCCO
GOBERNADOR REGIONAL

